



RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2024 por la que se da publicidad del acuerdo del Consejo de Dirección que aprueba las bases reguladoras de PRÉSTAMOS DIRECTOS para la financiación empresarial en Galicia para el año 2025, y se procede a su convocatoria en régimen de concurrencia no competitiva (código de procedimiento IG408B)

PLAZO PRESENTACIÓN: A partir del 20 de enero.

MODALIDADES DE PRÉSTAMOS:

- Préstamos para inversiones estratégicas
 - o Costes mínimos financiables en activos fijos: 1.000.000 €
 - o Importe mínimo del préstamo: 500.000€
 - o Plazo amortización: máximo 12 años (excepcionalmente podrán ser 15 años)
- Préstamos para la concentración de empresas
 - o Costes mínimos financiables: 100.000€
 - o Importe mínimo del préstamos: 50.000€ (nunca podrá superar el 50% del coste de la actuación subvencionable)
 - o Plazo amortización: máximo 12 años (podrá incluir carencia de hasta un máximo de 4 años)
- Préstamos para proyectos de desarrollo tecnológico e innovación
 - o Costes mínimos financiables en activos fijos: 100.000€
 - o Importe mínimo del préstamo: 75.000€
 - o Plazo amortización: máximo 12 años (excepcionalmente podrán ser 15 años)
- Préstamos para financiar capital circulante en la industria manufacturera, enmarcados en un proceso de reestructuración de deudas, y para las empresas del sector de la pesca, acuicultura, así como la transformación y comercialización de los productos de estos sectores.
 - o Importe mínimo del préstamo: 300.000€ - Importe máximo del préstamos: 1.000.000€
 - o Plazo amortización: máximo 8 años



- Préstamos para financiar la implantación de empresas gallegas en el exterior
 - o Importe mínimo del préstamo: 300.000€ - Importe máximo del préstamos: 5.000.000€
 - o Plazo amortización: máximo 12 años (podrá incluir carencia de hasta un máximo de 2 años)
- Préstamos para financiar operativa de la industria auxiliar naval.
 - o Importe mínimo del préstamo: 300.000€ - Importe máximo del préstamos: 1.000.000€
 - o Plazo amortización: máximo 6 años (incluyendo como máximo 2 de carencia)
- Préstamos para financiar operativa de centros tecnológicos, asociaciones empresariales, fundaciones y entidades que desarrollen actividades económicas...
 - o Costes financiable igual o superior a 100.000€ más impuestos
 - o Importe mínimo del préstamos: 75.000€ (nunca podrá superar el 75% del coste de la actuación subvencionable)
 - o Plazo amortización: máximo 12 años (podrá incluir carencia)

BENEFICIARIOS: aquellos que realicen una iniciativa empresarial en un centro de trabajo localizado en la CCAA de Galicia

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES:

- Bienes tangibles: terrenos y bienes naturales, construcciones, maquinaria, útiles, mobiliario, equipamiento para procesos de información, elementos de transporte.
- Bienes intangibles
- Gastos de desarrollo tecnológico e innovación
- Capital corriente para la actividad que deberá cumplir dos requisitos:
 - o La cuantía financiable será determinada por el IGAPE en base a la solicitud del titular, a los estados financieros históricos y las previsiones de la actividad.
 - o Los fondos obtenidos con esta finalidad serán aplicados al pago a proveedores y acreedores
- Inversiones financieras



- Adquisición de unidades productivas en funcionamiento
- Inversiones financieras en sucursales, filiales o sociedades...
- Gastos de traslados de unidades productivas con destino a centros de trabajo ubicados en Galicia.

TIPOS DE INTERÉS:

- Tipo base: promedio del euribor a 1 año registrado en septiembre, octubre y noviembre del año anterior.
- Márgenes: se aplicará según la calificación de riesgo y las garantía de cada operación.

SUBVENCIÓN IMPLÍCITA EN LOS PRÉSTAMOS

- Los puntos porcentuales de bonificación implícitos y la subvención bruta equivalente se recogerán en el acuerdo de concesión.

PLAZO DE PRESENTACIÓN

- **Inicio:** 21/01/2025